

Sabado octo dias del mes de octubre de 1511 por el qual fuero admitidos a
 un año de la villa de Poncejo de la orden de S. Fr. Gabriel segun qe se sustitua los
 muros y torres qe son de la villa y qe se de las m. a las ordenes de S. Fr. Gabriel y paguen
 de cada un año un m. de la villa de Poncejo a las ordenes de S. Fr. Gabriel y de los
 de la villa de Poncejo de abiller.

y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller.

y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller.

y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller.

y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller.

y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller y de los de la villa de Poncejo de abiller.

